

DECRETO DE ALCALDÍA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DEL LUCERNARIO DE LA CASA RIBELLES DEL MUNICIPIO DE BENIGÀNIM (VALÈNCIA).

Mediante el **Decreto de Alcaldía n.º 2024-0765**, de fecha 17 de junio de 2024, se aprueba el proyecto redactado por la Arquitecta municipal, de fecha 14 de junio de 2024, denominado "SUSTITUCIÓN DE LUCERNARIO DE LA CASA RIBELLES", con un presupuesto de 70.275'61€ (IVA incluido), cantidad coincidente con la subvención concedida por la Diputación de València, en el Plan de Inversiones 2022-2023 para esta actuación.

Visto que en fecha 17 de junio de 2024, se emite **memoria justificativa de la contratación** para la ejecución de las obras para la sustitución del lucernario de la Casa Ribelles del municipio de Benigànim (València).

Atendido que en fecha 17 de junio de 2024, se dicta **Providencia de Alcaldía** del contrato referenciado, las características del cual se determinan a continuación:

Contrato para la ejecución de las obras para la sustitución del lucernario de la Casa Ribelles del municipio de Benigànim (València).		
Procedimiento: Abierto simplificado.	Tramitación: Ordinaria.	Tipo de contrato: Obras.
Clasificación CPV: 45261000-4: Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos.		
Valor Estimado del contrato (IVA excluido):	IVA aplicable (21%)	Presupuesto base de licitación (IVA incluido):
58.079'02€	12.196'59€	70.275'61€
El plazo de ejecución de las obras objeto del contrato se determina en 45 DÍAS, a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.		
El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras para la sustitución del lucernario de la Casa Ribelles del municipio de Benigànim (València). Las citadas obras habrán de ejecutarse conforme a lo establecido en el Proyecto aprobado por el Decreto de Alcaldía 2024-0765, de fecha 17 de junio de 2024.		

Visto que en fecha 18 de junio de 2024 se emite **informe de Secretaria** sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Atendido que en fecha 18 de junio de 2024, se emite por la Arquitecta municipal **informe de no división en lotes** del objeto del contrato, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto que en fecha 18 de junio de 2024, se emite la correspondiente **retención de crédito**, por el importe de la licitación y número de operación contable 220240005187.



Atendido que en fecha 18 de junio de 2024, se incorporan al expediente los **Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares** firmadas por la Secretaria Acctal. de la Corporación.

Visto que en fecha 18 de junio de 2024, se emite por la Intervención municipal el correspondiente **informe favorable a la fiscalización de la Fase A** de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de las obras para la sustitución del lucernario de la Casa Ribelles del municipio de Benigànim (València).

Mediante **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local**, de la sesión celebrada el 18 de junio de 2024, se acuerda aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras para la sustitución del lucernario de la Casa Ribelles del municipio de Benigànim (València).

Atendido que en fecha 09 de julio de 2024, se emite certificado de secretaria de las ofertas presentadas, el cual se transcribe a continuación:

“INMACULADA MARGARIT BENAVENT, SECRETARIA ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE BENIGÀNIM (VALÈNCIA), CERTIFICO:

*Que, según los datos que constan en esta secretaría a mi cargo y, salvo error u omisión de carácter involuntario, en relación a la presentación de proposiciones a participar en la adjudicación del **contrato para la ejecución de las obras para la sustitución del lucernario de la Casa Ribelles del municipio de Benigànim (València)**, por procedimiento abierto simplificado, con Mesa de Contratación, y tramitación ordinaria, se han presentado en tiempo y forma las siguientes ofertas:*

PLICA	REG. ENTRADA	DATA I HORA	NIF/CIF	EMPRESA
1	PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN	05/07/2024 13:50h	B98356736	SOTERMICA IBERIA, S.L.
2	PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN	08/07/2024 12:58h	B98285651	OREA VALENCIA, S.L.
3	PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN	08/07/2024 17:48h	B98326101	VISARA INVERSIONES, S.L.

Y para que conste, a efectos del expediente de su razón, se emite el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Benigànim.

Benigànim, a la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente”.

Visto que en fecha 09 de julio de 2024, se celebra sesión de la Mesa de Contratación Permanente, en la que se acuerda:

“PRIMERO.-*Que la Arquitecta municipal y redactora del Proyecto y del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, emita **informe sobre las ofertas presentadas** en la presente licitación, para ver si cumplen o no con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas determinadas en la licitación, y se proceda a la valoración de las mismas”.*

Atendido que en fecha 16 de julio de 2024, emite **informe por la Arquitecta municipal y redactora del Proyecto y del Pliego de Prescripciones técnicas del presente contrato**, Núria Lavara Perona, el cual se transcribe a continuación:





“SERVICIOS TÉCNICOS

\\192.168.2.35\HDDV Arquitectura\Nuria2023\05 Proyectos Municipales\00 PLAN DE INVERSIONES 2022-23\04 Cambio lucernario Ayuntamiento\02 ProyectoRevisado\02 Licitacion OBRAS\INF OfertasPresentadas16-07-2024.odt

Asunto: INFORME OFERTAS PRESENTADAS

Solicitante: Órgano de CONTRATACIÓN

EXP: GES 987/2024

INFORME

O.- Antecedentes

Con el objeto de proceder a la contratación de las obras para la “Sustitución del lucernario de la Casa Ribelles”, el Órgano de Contratación inicia la licitación, proceso durante el cual se presentan tres ofertas de distintas empresas contratistas del sector.

PLICA 1 SOTERMICA IBERIA, S.L.

PLICA 2 OREA VALENCIA, S.L

PLICA 3 SARA INVERSIONES, S.L

Los aspectos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas a tener en cuenta en el proceso de valoración son los siguientes:

“3. Propuesta técnica, Planificación de la ejecución y recursos.

.....

Dada la inevitable interferencia de las obras con el normal funcionamiento del edificio cada licitador presentará una propuesta para la ejecución de los trabajos que justifique la viabilidad de la actuación en el plazo propuesto, donde se reflejará:

Análisis del proyecto y Programa de trabajos.

Instalaciones fijas y medios auxiliares para la ejecución de las obras en función del entorno de la actuación.”

.....

6.- Clasificación del contratista.

Dada la naturaleza de las obras no requerirá de una clasificación específica siempre que la empresa justifique experiencia demostrada en el sector que es objeto del contrato, aportando certificados de calidad relacionados con el diseño, fabricación y tratamiento de perfilería de aluminio y vidrio y documentación que acredite experiencia en la ejecución de muros cortina.

.....

Según el PCAP los criterios de adjudicación propuestos son los siguientes:

- Reducción del precio del contrato
- Reducción del plaz o de ejecución (avalada con la **propuesta para la ejecución de los trabajos indicada en el pto 3 de este informe**).
- Aumento del plazo de garantía por encima del legalmente establecido.”

1.- Documentación presentada.

En relación a la Propuesta técnica, Planificación de la ejecución y recursos del Pto 3 del PCT

SOTERMICA IBERIA, S.L.





Si presenta propuesta para la ejecución, No presenta Programa de los trabajos.

OREA VALENCIA, S.L

NO presenta propuesta ni Programa de trabajos.

VISARA INVERSIONES, S.L

Si presenta propuesta para la ejecución y Programa de los trabajos.

En relación a la experiencia demostrada en el sector que es objeto del contrato del Pto 6 del PCT

SOTERMICA IBERIA, S.L.

NO presenta documentación

OREA VALENCIA, S.L

NO presenta documentación

VISARA INVERSIONES, S.L

Si presenta Obras realizadas en los últimos años, equipo técnico, personal, material y maquinaria y certificados de buena ejecución, no obstante, se deberá de solicitar previamente que aclare de manera específica como justifica la experiencia en el diseño, fabricación y tratamiento de perfilaría de aluminio y vidrio y ejecución de muros cortina.

2.- Valoración de las Ofertas según criterios de adjudicación.

CRITERIOS ADJUDICACIÓN	PLICA 1 SOTERMICA IBERIA, SL	PLICA 2 OREA VALENCIA, SL	PLICA 3 VISARA INVERSIONES, SL
REDUCCIÓN EN EL PRECIO DEL CONTRATO (hasta 65 ptos)	63,60 puntos	61,21 puntos	65,00 puntos
REDUCCIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN (Hasta 15 ptos)	0 puntos	0 puntos	15,00 puntos
AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA (Hasta 20 ptos)	2 puntos	0 puntos	20,00 puntos
TOTAL PUNTOS	65,60 puntos	61,21 puntos	100 puntos

Conclusión

*Por lo tanto la Oferta que ha conseguido mayor puntuación ha sido **VISARA INVERSIONES, S.L.**, no obstante, vista la documentación presentada por dicha empresa en relación al pto 6 del PCT, se deberá de solicitar previamente que aclare de manera específica como justifica la experiencia en el diseño, fabricación y tratamiento de perfilaría de aluminio y vidrio y ejecución de muros cortina.*

*En Benigànim a la fecha de la firma
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE".*



Visto que en fecha 17 de julio de 2024, se celebra sesión de la Mesa de Contratación Permanente, en la que se acuerda:

“PRIMERO.- Requerir a la mercantil **VISARA INVERSIONES, S.L.** con CIF **B98326101**, para que en un plazo de **CINCO DÍAS**, presente la documentación donde se aclare de manera específica como se justifica la experiencia en el diseño, fabricación y tratamiento de perfilería de aluminio y vidrio y ejecución de muros cortina, tal y como se determina en la Conclusión del informe emitido por la Arquitecta municipal, en fecha 16 de julio de 2024, y transcrito anteriormente”.

Atendido requerimiento de fecha 17 de julio de 2024, la mercantil VISARA INVERSIONES, SL, con CIF B98326101, presenta **registro de entrada núm. 2024-E-RE-1261**, de 23 de julio de 2024, con la documentación aclaratoria de la justificación de la experiencia en el diseño, fabricación y tratamiento de perfilería de aluminio y vidrio y ejecución de muros cortina, tal y como se determina en la Conclusión del informe emitido por la Arquitecta municipal, en fecha 16 de julio de 2024.

Visto que en fecha 26 de julio de 2024, se celebra sesión de la Mesa de Contratación Permanente (**Acta de la Mesa de Contratación núm. 2024-0018**), en la que se acuerda:

“PRIMERO.-Que la Arquitecta municipal y redactora del Proyecto y del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato, emita **informe sobre la documentación** presentada por la mercantil **VISARA INVERSIONES, S.L.** con CIF B98326101, sobre la justificación de la experiencia en el diseño, fabricación y tratamiento de perfilería de aluminio y vidrio y ejecución de muros cortina”.

Atendido que en fecha 02 de agosto de 2024, se emite **informe por la Arquitecta municipal y redactora del Proyecto y del Pliego de Prescripciones técnicas del presente contrato**, el cual se transcribe a continuación:

“SERVICIOS TÉCNICOS

\\192.168.2.35\HDDV Arquitectura\Nuria2023\05 Proyectos Municipales\00 PLAN DE INVERSIONES 2022-23\04 Cambio lucernario Ayuntamiento\02 ProyectoRevisado\02 Licitacion OBRAS\INF2ExperienciaVISARA 02-08-2024.odt

Asunto: INFORME justificación experiencia

Solicitante: Órgano de CONTRATACIÓN

EXP: GES 987/2024

INFORME

Vista la documentación presentada por la empresa VISARA INVERSIONES, S.L el 23/07/2024 con RE 1261 con el objeto de justificar la experiencia en el diseño, fabricación y tratamiento de perfilería de aluminio y vidrio y ejecución de muros cortina, se concluye lo siguiente:

Que las empresas a las que hace mención en la documentación aportada reúnen las condiciones requeridas, no obstante se deberá de valorar por la mesa de contratación si es necesario aportar documentos que indiquen el compromiso real de estas empresas con la adjudicataria.

Es lo que informo a los efectos oportunos.

En Benigànim a la fecha de la firma



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”.

Visto que en fecha 13 de agosto de 2024, se presenta el **registro de entrada núm. 2024-E-RE-1368, de 13 de agosto de 2024**, presentado por Vicente Sahuquillo Borrás, en representación de la mercantil VISARA INVERSIONES, S.L. con CIF B98326101, en el que se aporta el Anexo III del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares relativo a la subcontratación en la ejecución de las obras para la sustitución del lucernario de la Casa Ribelles del municipio de Benigànim (València).

Atendido que en fecha 14 de agosto de 2024, se celebra sesión de la Mesa de Contratación Permanente (**Acta de la Mesa de Contratación núm. 2024-0027**), en la que se acuerda:

“PRIMERO.- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión del licitador **SOTERMICA IBERIA, S.L. con CIF B98356736**, del contrato de ejecución de las obras para la sustitución del lucernario de la Casa Ribelles del municipio de Benigànim (Valencia), debido a que no se aporta la documentación de la solvencia requerida en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Proponer al Órgano de Contratación la admisión de los siguientes licitadores en la participación del contrato de ejecución de las obras para la sustitución del lucernario de la Casa Ribelles del municipio de Benigànim (Valencia)

Contrato de ejecución de las obras para la sustitución del lucernario de la Casa Ribelles del municipio de Benigànim (Valencia).		
PLICA	NIF/CIF	EMPRESA
2	B98285651	OREA VALENCIA, S.L.
3	B98326101	VISARA INVERSIONES, S.L.

TERCERO.- Proponer que el Órgano de Contratación proceda al requerimiento de la documentación previa a la adjudicación que se determina en las Cláusulas Decimosexta y Decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que en el plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación lo presente, al licitador clasificado en primer lugar:

Contrato de ejecución de las obras para la sustitución del lucernario de la Casa Ribelles del municipio de Benigànim (Valencia).				
987/2024	PLICA	NIF/CIF	EMPRESA	GARANTÍA DEFINITIVA
1º	3	B98326101	VISARA INVERSIONES, S.L.	2.639'00€

Visto que en fecha 29 de agosto de 2024, por la mercantil VISARA INVERSIONES, S.L. con CIF **B98326101** se presenta el **registro de entrada número 2024-E-RE-1427**, con la documentación previa a la adjudicación requerida.

Atendido que en fecha 05 de septiembre de 2024, se celebra sesión de la Mesa de Contratación Permanente (**Acta de la Mesa de Contratación núm. 2024-0031**), en la que se acuerda:

“PRIMERO.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato para la ejecución de las obras para la sustitución del lucernario de la Casa Ribelles



del municipio de Benigànim (València), al siguiente licitador:

Contrato para la ejecución de las obras para la sustitución del lucernario de la Casa Ribelles del municipio de Benigànim (València).			
E.G. 987/2024	PLICA	NIF/CIF	EMPRESA
1º	3	B98326101	VISARA INVERSIONES, S.L.

Visto que en fecha 05 de septiembre de 2024 se emite **Informe-Propuesta** para la adjudicación de la Secretaría.

Dado que en fecha 05 de septiembre de 2024 se emite por la Intervención municipal el correspondiente **informe favorable a la fiscalización de la Fase D - Adjudicación** de la contratación para la ejecución de las obras para la sustitución del lucernario de la Casa Ribelles del municipio de Benigànim (València).

Visto el **Decreto de Alcaldía 2023-0902**, de fecha 23 de junio de 2023, mediante el cual se resuelve que la Junta de Gobierno Local tiene las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, la cuantía de los cuales supere el valor estimado para los contratos menores, y siempre y cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Atendidas razones de urgencia, necesidad, y de interés general, es conveniente **avocar el ejercicio de la competencia de la adjudicación del contrato** para la ejecución de las obras para la sustitución del lucernario de la Casa Ribelles del municipio de Benigànim (València), puesto que está conformado el expediente y no está prevista la celebración de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, además de que se hace necesaria la reparación por las goteras que tiene la misma.

Por todo el expuesto, y examinada la documentación que lo acompaña, y atendiendo a aquello que dispone la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, según se determina al Decreto de Alcaldía 2023-0902, de fecha 23 de junio de 2023, a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Benigànim para la adjudicación del contrato de la ejecución de las obras para la sustitución del lucernario de la Casa Ribelles del municipio de Benigànim (València), de conformidad con aquello que se dispone en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre; reconociéndose las razones de la urgencia, necesidad, y de interés general descritas.



SEGUNDO.- Excluir al licitador **SOTERMICA IBERIA, S.L.** con CIF **B98356736**, del contrato de ejecución de las obras para la sustitución del lucernario de la Casa Ribelles del municipio de Benigànim (Valencia), debido a que no se aporta la documentación de la solvencia requerida en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Admitir a siguientes licitadores en la participación del contrato de ejecución de las obras para la sustitución del lucernario de la Casa Ribelles del municipio de Benigànim (Valencia):

Contrato de ejecución de las obras para la sustitución del lucernario de la Casa Ribelles del municipio de Benigànim (Valencia).		
PLICA	NIF/CIF	EMPRESA
2	B98285651	OREA VALENCIA, S.L.
3	B98326101	VISARA INVERSIONES, S.L.

CUARTO.- Adjudicar la contratación para la ejecución de las obras para la sustitución del lucernario de la Casa Ribelles del municipio de Benigànim (Valencia) a **VISARA INVERSIONES, S.L.** con CIF **B98326101**, por un importe de **63.863'80€** (52.780'00€ más 11.083'80€ correspondientes al IVA), una **reducción del plazo de ejecución del contrato de 15 días**, y un **plazo de garantía de 10 años**; en las condiciones presentadas a la oferta.

QUINTO.- Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización emitido por la Intervención.

SEXTO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante en un plazo de 15 días.

SÉPTIMO.- Requerir a la adjudicataria que antes del inicio de ejecución de las obras, manifieste la intención por escrito de la celebración de subcontratos, tal y como se determina en la Cláusula Veintidós del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente contrato.

OCTAVO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

NOVENO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días después de la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



DÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

UNDÉCIMO.- Designar como responsable del contrato Nuria Lavara Perona, Arquitecta municipal del Ayuntamiento de Benigànim (València).

DUODÉCIMO.- Notificar la presente Resolución al adjudicatario y otros licitadores, con indicación de los recursos disponibles.

Benigànim, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa,
Juana Herrero Rios.

La Secretaria,
Marlene Cambra Polop.

Lo mandó y firmó la Alcaldesa-Presidenta en Benigànim, de lo cual, como secretaria toma nota y firma de manera electrónica, únicamente para su transcripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad, de conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Documento firmado electrónicamente.

